



FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DISTRITAL  
NIT. 800. 165.392 -2

RESOLUCION N° 080

FECHA 19 JUL. 1999

Por la cual se establece la nueva escala de asignación básica de remuneración adoptada por medio del Acta de Junta Directiva N° 001 de 1999.

El Gerente del Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana Distrital "CORVIVIENDA" En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto N° 717 de 1992 y

### CONSIDERANDO

Que los sueldos de los empleados de Corvivienda comparativamente con los empleados de la Alcaldía Distrital están por debajo de los de ésta, siendo Corvivienda una dependencia adscrita a la misma.

Que como lo establece la Constitución Nacional, que a igual trabajo igual salario, se presentó para aprobación de la Junta Directiva de Corvivienda de Julio 6 de 1999, la solicitud para una nivelación de sueldos tomando como base la escala salarial aplicada en la Alcaldía.

Que una vez aprobada esta solicitud y analizada dicha escala, se hace necesario cambiar los grados de los cargos establecidos en Corvivienda, para así lograr una equidad en los mismos.

Por todo lo anterior.

### RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO:** Establecer los nuevos grados de los cargos del Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana Distrital "CORVIVIENDA", tomando como base la escala de remuneración general de la Alcaldía Mayor de Cartagena, así:

GRADO	ASIGNACION BASICA	GASTOS DE REPRESENTACION
58	3.522.772.00	920.725.00
50	1.761.386.00	552.435.00
46	1.560.550.00	
45	1.409.109.00	
44	1.162.515.00	
34	921.444.00	
29	815.781.00	
23	644.667.00	
22	634.099.00	
19	549.812.00	
17	486.172.00	
03	236.460.00	

*Cartagena Siempre Nuestro Compromiso*

**ARTICULO SEGUNDO:** Ajustar los grados de los cargos de Corvivienda con las siguientes equivalencias. ✓

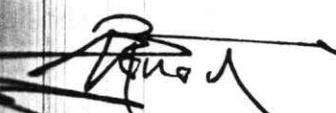
GRADO Y ASIGNACION ANTERIOR		GRADO Y ASIGNACION ACTUAL		
GRADO	ASIGNACION ANTERIOR	GRADO	ASIGNACION ACTUAL	GASTOS DE REPRESENT.
30	4.403.465.00	58	3.522.772.00	920.725.00
25	1.757.864.00	50	1.761.386.00	552.435.00
22	1.409.112.00	46	1.560.550.00	
20	1.088.537.00	45	1.409.109.00	
18	986.375.00	44	1.162.515.00	
17	801.430.00	34	921.444.00	
16	644.667.00	29	815.781.00	
16	644.667.00	23	644.667.00	
15	612.963.00	22	634.099.00	
13	556.598.00	22	634.099.00	
11	443.868.00	17	486.172.00	
9	431.534.00	19	549.812.00	
05	236.460.00	03	236.460.00	

**ARTICULO TERCERO:** Reconocer la anterior nivelación con cargo al Presupuesto de la Vigencia con retroactivo a partir de Enero 1 de 1999. ✓

**ARTICULO CUARTO:** Esta Resolución rige a partir de su expedición. ✓

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Cartagena de Indias el día

  
**RAMIRO PEREIRA BRIEVA**  
 Gerente

*Cartagena Siempre Nuestro Compromiso*